



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

21161

DE 2.020

(22 OCT 2020)

Por la cual se autoriza el cierre definitivo de las instalaciones físicas, destinadas al funcionamiento de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, de naturaleza oficial que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2.015, y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley". Y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la institución educativa villas de san Ignacio fue creada mediante acuerdo municipal No. 007 de febrero 08 de 2011 y posteriormente la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante resolución municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, le otorgó reconocimiento oficial para prestar el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar Básica Y Media y le autorizó para expedir el título de Bachiller Académico.
5. Que según resolución municipal No. 1388 del 14 de mayo del 2.013 la Secretaria de Educación Municipal, autorizó la suspensión de las actividades académicas en las instalaciones de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, ubicadas en las Vegas del Rio de Oro, calle 32 con carrera 9 de Villas De San Ignacio del municipio de Bucaramanga por hundimientos que se presentaban en la vía Palenque – Café Madrid, lo cual comprometía la estabilidad de las instalaciones físicas de esa Institución Educativa, según concepto técnico emitidos por especialistas, que originaron que el Consejo Municipal de Riesgos De Desastre de la Secretaría del Interior recomendará la suspensión de actividades académicas de manera inmediata.
6. Que, ante la suspensión de actividades académicas en las referidas instalaciones físicas, la Secretaría de Educación mediante oficio de mayo 21 de 2013, informó a los docentes de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, que, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de los escolares, se reubicarían en instituciones educativas oficiales: Santander, Maipore y Club Unión y se les prestaría el servicio de transporte a los escolares desde el sector de Villas de San Ignacio a las instituciones educativas mencionadas.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

2111

7. Que por medio de oficio SIGRD38 el arquitecto Luis Ernesto Ortega Martínez. Líder del programa gestión de riesgo de desastres del Municipio de Bucaramanga, hace entrega de concepto técnico que recomienda y concluye lo siguiente: " La infraestructura instalada de la institución educativa Villas de san Ignacio es riesgosa, puesto que la fundación es inestable por encontrarse sobre una posible falla activa, en consecuencia se recomienda la cláusula inmediata de esta institución, hasta tanto se realice una patología geotécnica y estructural minuciosa en la zona de construcción, aunado a la ejecución de obras que el desarrollo de la patología de como alternativas de solución al problema actual. (...)
8. Que este Despacho, en el marco de la normatividad vigente, que establece la obligación del Estado en el contexto institucional de garantizar prevenir y atender en forma prevalente todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida, a la calidad de vida de los escolares y ante los conceptos técnicos definitivos emitidos sobre la real situación de las instalaciones físicas de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, procedió a conceptuar el cierre definitivo de estas instalaciones educativas.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el CIERRE definitivo de las instalaciones físicas donde funcionaba la institución educativa de naturaleza oficial denominada VILLAS DE SAN IGNACIO, ubicada en las Vegas del Rio de Oro, calle 32 con carrera 9 de Villas de San Ignacio del municipio de Bucaramanga por:

- a) La presentación de hundimientos en la vía Palenque – Café Madrid, que compromete la estabilidad de las instalaciones físicas de esta Institución Educativa
- b) La planta física presenta fallas estructurales que no ha sido posible subsanar.
- c) La obligación del estado, mediante el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Educación de garantizar prevenir y atender en forma prevalente todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y a la calidad de vida de los escolares.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaria de Educación, la presente resolución a la rectora de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga; 22 OCT 2020


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Miryam Jaimes Martínez/Directora de núcleo
Revisó aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder asuntos legales y públicos
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia